



Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 21 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## ÓRDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

**PODER EJECUTIVO.—Ministerio de Ultramar.—N.º 882.—Excelentísimo Sr.—**Por el Ministerio de Estado con fecha 28 de Mayo último se dice al de mi interino cargo lo siguiente.—El Cónsul general de España en Quebec, en su despacho n.º 16 de 5 de Abril último, dice á este Ministerio lo siguiente.—Tengo la honra de remitir á V. E. á continuación de este despacho copia y traduccion de una orden expedida por el Gobernador general de esta Confederacion en Consejo, fijando la tara que en el pago de los derechos á la importacion del azúcar habrá de deducirse por razon de los envases y que por lo tanto es de grande interés para el Comercio de exportacion de Cuba y Puerto Rico.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y con inclusion de copia de la orden que en la preinserta comunicacion se cita. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1869.—El Ministro interino de Ultramar, *Topete*.—Señor Gobernador Superior Civil de Filipinas.

### COPIA Y TRADUCCION DE LA ÓRDEN QUE CITA LA ANTERIOR.

**PODER EJECUTIVO.—Ministerio de Ultramar.—**Ministerio de Estado.—Traduccion.—Palacio de Gobierno Ottawa.—Jueves 25 de Marzo de 1869.—Presente.—El Excmo. Sr. Gobernador general en Consejo.—Por cuanto el art. 27 del acta 31 Victoria Capitulo 6.º intitulado «acta sobre las Aduanas» dispone, «que en todos los casos en que los derechos se han de cobrar con arreglo al peso, cubicacion, arqueo ó medicion se hará por razon de tara ó mermas la rebaja que fijará el Reglamento que habrá de aprobar el Gobernador en Consejo.»—Y por cuanto es oportuno establecer una regla uniforme para todos los puertos de entrada en esta Confederacion con referencia á la tara que habrá de rebajarse en la importacion del azúcar.—En vista de lo propuesto por el honorable Ministro de Aduanas, su Excelencia ha tenido á bien mandar y por la presente se ordena, que las reglas siguientes se observen en lo sucesivo.—Desde la presente fecha se descontará por razon de tara en el azúcar que venga en bocoyes doce por ciento, y el tercerolas catorce por ciento de un peso bruto; y en el que venga en barriles veintiseis libras por cada barril. Con respecto á los azúcares importados en sacos se tomará un término medio que se calculará tomando el peso exacto de un saco por cada diez.—Si los interesados no se conforman con esta escala de tara no podían tomar por tipo la que aparezca declarada con arreglo al peso de cada envase en la factura, mediante sin embargo el oportuno reconocimiento que ya sea por medio del repeso ó de un avalúo disponga el Administrador de la Aduana, segun le parezca mas conveniente, á fin de cerciorarse de que el peso verdadero de los envases no es mayor que el declarado en dicha factura.—(Firmado.)—*William H. Sec.*, Secretario del Consejo Privado.—Copia y traduccion conformes.—*Hipólito de Uriarte*.—Está conforme.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Subsecretario, *Romero*.—Son copias.—*M. Carreras*.

**PODER EJECUTIVO.—Ministerio de Ultramar.—**886.—Excelentísimo Sr.—Vista la carta oficial de V. E. n.º 498 y el expediente que la acompaña, promovido por los Sres. Peele y Hubbell, del Comercio de Manila, en solicitud de que se bajen

los derechos arancelarios que gravan en la actualidad al petróleo y á la leche en conserva. Resultando que los dictámenes emitidos en dicho expediente favorecen la pretension de los esponentes: que la rebaja que se propone es próximamente el cincuenta por ciento de los recargos que resultan sobre el tres y ocho por ciento, que es el tipo general del impuesto, y considerando en su consecuencia que la espresada rebaja está dentro del espíritu del art. 3.º del decreto de 29 de Diciembre último, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto aprobar el decreto de V. E. de fecha 7 de Noviembre de 1868, en que se dispuso que el petróleo se avaluase á razon de veintidos escudos quintal y la leche conservada en latas á sesenta escudos quintal, incluso el peso de envase. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1869.—El Ministro interino de Ultramar, *Topete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 31 de Agosto de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de H. P. para los efectos correspondientes.—*La Torre*.—Es copia.—*M. Carreras*.

**PODER EJECUTIVO.—Ministerio de Ultramar.—N.º 915.—Excelentísimo Sr.—**En vista de dos comunicaciones del Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica, trasladada á este Ministerio por el de Estado, con fecha 4 y 19 de Mayo último, haciendo presente que en las Colonias Quesland, Nueva Zelanda, Tarmania é Islas de Talkland se concede igual trato á los buques españoles que á los Ingleses, el Poder Ejecutivo, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 4 de Junio de 1868 y en virtud de la reciprocidad que el mismo establece para el cobro de los derechos de navegacion y puerto, ha resuelto, en el ejercicio de sus funciones, que para el cobro de aquellos en las provincias españolas de Ultramar sean asimilados á los buques españoles los de las referidas Colonias inglesas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1869.—El Ministro interino de Ultramar, *Topete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de Filipinas.

Manila 31 de Agosto de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*La Torre*.—Es copia.—*M. Carreras*.

## 2.ª SECCION.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas del ramo de Instruccion primaria tomadas en el mes de Agosto próximo pasado, que se publica en la Gaceta con arreglo al Superior decreto de 18 de Julio de 1868.

27. Mandando expedir títulos de maestros de Instruccion primaria de estas Islas, con arreglo á los artículos 7.º, 27 y 28 del Reglamento de la Escuela Normal, á los tres alumnos que se espresan á continuación, examinados y aprobados con las notas que aparecen.

D. Fermin Lamadrid, natural de Culion, provincia de Calamianes.—Sobresaliente.

D. Policarpio Vaño, natural de Cabugao, provincia de Ilocos Sur.—Bueno.

D. Fidel Urbina, natural de la Isabela, provincia de Cagayan.—Titulo de Ayudante.

30. Nombrando Vocal de la Comision Superior de Instruccion primaria á D. José Cabezas de Herrera, y determinando desempeñe la Vice Presidencia de la misma durante la ausencia del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Arzobispo.

Manila 16 de Setiembre de 1869.—*Clemente*.

#### CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don José Cabezas de Herrera, *Geft de Administracion de 1.ª clase, Gobernador Civil de la provincia de Manila y Corregidor de su Capital.*

Hago saber: que siendo muy repetidas las quejas producidas en este Corregimiento por los vendedores de efectos comestibles, que atracan con sus bancas á los muelles de los mercados existentes en el radio municipal, y por el contratista recaudador de los arbitrios de dichos mercados: Considerando que, de exigir el contratista derechos á las embarcaciones que fondean en los muelles, con efectos y no hacen ventas, y mas derechos cuando depositan dichos efectos en el mercado ó puntos de expendio, se perjudica á los vendedores; pero si efectúan ventas en las embarcaciones y no pagan los derechos establecidos, se perjudican los intereses del contratista y de la municipalidad: Considerando que la costumbre de vender en las bancas, lastima los intereses del municipio, pues además de dificultar el tránsito para la descarga de efectos, puede dar lugar á disgustos entre los vendedores y los contratistas, porque los primeros, disponiendo de fondos, contarían con mas medios de eludir el pago debido trayendo bancas grandes cuyos efectos equivalieran en volumen al triple de lo que pueda colocarse en un puesto, y los segundos, hallarian siempre un pretexto para cobrar dos veces un mismo derecho, resultando vejados los vendedores mas pobres: Considerando que desde el momento en que se deje libertad á los vendedores para despachar sus frutos en las bancas, se hacen menos apreciados los puestos del mercado público, y se contribuiría á mermar los ingresos por estos conceptos: Considerando que si se encuentran diseminados los puestos públicos y se venden artículos de 1.ª necesidad fuera de los naturales centros de contratacion, la policia de Sanidad y subsistencias, tan necesarios en los países intertropicales y en poblaciones de mucho vecindario, no puede ejecutarse cual corresponde, á fin de terminar y resolver de una vez estos abusos, vengo en disponer lo siguiente.

1.º Hasta tanto no se adopten otras resoluciones, todos los vendedores que concurren á los mercados á espender sus frutos en los puntos en que hayan de fondear con sus bancas, quedan obligados, si desean hacer venta dentro de ellas, á solicitar permiso de los Señores Regidores encargados del buen orden en aquellos sitios.

2.º Con la concesion del citado permiso, estan obligados los vendedores en las bancas, sin mas formalidad, al pago de los derechos establecidos, sin cuyo requisito no podrán vender sus mercancías.

3.º Si despues de satisfechos los derechos, pretendiesen introducir parte de aquellos efectos en el mercado, se considerarán estos como si no hubiesen satisfecho derecho alguno.

4.º Todos los conductores de bancas que atraquen á los muelles con efectos para su desembarco, bien para venderlo dentro de los mercados, ó para su traslacion á otro punto, no podrán estar atracadas á los muelles, mas que el tiempo que absolutamente necesiten para la descarga.

5.º Los Señores Regidores, quedan encargados del cumplimiento de estas disposiciones, asi como los Conserjes de los mercados y demás municipales.

6.º El Contratista cuidará, bajo su mas estrecha responsabilidad, que los encargados de la recaudacion de los arbitrios, lleven como está mandado el título de recaudadores, y el distintivo en el sombrero que los dé á conocer por tales.

7.º Las infracciones que se cometan tanto por los vendedores, como por los recaudadores de los arbitrios de mercados, serán penados con una multa de uno á 20 escudos, segun la gravedad del caso.

Dado en Manila á 9 de Setiembre de 1869.—*José C. de Herrera*.

2

#### PARTE MILITAR.

*Servicio de la plaza del 18 de Setiembre de 1869.*

*Jefe de dia de intra y extramuros*, el Teniente Coronel Comandante Don José de Rato.—*De imaginaria*, el Comandante D. Ramon de la Torre.

*Parada*, los cuerpos de la guarnicion.—*Visita de Hospital y Provisiones*, n.º 7.—*Sargento para el paseo de los enfermos*, Batallon de Artillería.—*De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza*, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

#### EL SUBINTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el dia de ayer para contratar la adquisicion y entrega de varios viveres y reses vacunas en el Establecimiento militar de Balabac, se convoca á una segunda subasta, que tendrá lugar en los Estrados de esta Subintendencia militar el dia

veinte y dos del corriente mes á las once en punto de su mañana, bajo las mismas formalidades que el anuncio publicado para la primera subasta, inserto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, los dias once, doce, trece y catorce de Agosto último.

Manila 11 de Setiembre de 1869.—*Ramon Marraci*.—El Secretario *Tomás Cernuda*.

#### MARINA.

##### ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina del Apostadero, se cita y emplaza por segundo edicto al reo ausente Pedro Lucero, indio, natural y vecino de la Visitilla de Guintarcan, dependiente del pueblo de Villareal, en Samar, casado, de oficio jornalero, de veintisiete años de edad y empadronado en el barangay de Don Miguel, para que en el termino de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en dicho Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye sobre hurto de abacá, haciéndolo así se oirá y guardará justicia y caso contrario se sustanciará dicha sumaria en su ausencia y rebeldia hasta dictar sentencia definitiva, entendiéndose las actuaciones y diligencias con los estrados.

Manila 7 de Setiembre de 1869.—*Francisco Rogent*.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

D. Tirso Contreras, empleado que fué de la Inspeccion general de Obras públicas, tiene solicitado pasaporte para la Peninsula: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 15 de Setiembre de 1869.—*Clemente*.

Don Benito Peredo, vecino de esta Capital, se servirá presentarse en esta Secretaria para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 16 de Setiembre de 1869.—*Clemente*.

Segun aviso de la Comandancia general de Marina fecha de ayer, saldrá dentro de breves dias, con destino á la plaza de Zamboanga, la goleta *Anin sa*.

Lo que de orden Superior se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila 17 de Setiembre de 1869.—*Clemente*.

##### SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA.

En el dia de hoy se han espedido las siguientes órdenes de libramiento de tabaco elaborado para la esportacion:

Sres. Eugster y C.ª	500 m.ª de 2.ª habano de la Fábrica de Tanduy.		
Sres. Cucullu y C.ª	433 m.ª de id.	id.	id.
Sres. Labhart y C.ª	440 m.ª de 2.ª cortado de id.	id.	id.
D. José María Basa	400 m.ª de id.	id.	id.

Lo que se anuncia á los interesados, advirtiéndoles que, conforme á lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 11 de Agosto último, han de hacer uso de dichas concesiones dentro del término de tres dias, á contar desde el de mañana, pues de otro modo quedarán sin efecto.

Manila 14 de Setiembre de 1869.—*Mariano Carreras y Gonzalez*.

##### SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el Tribunal de las Piñas existen depositados dos caballos que, sueltos y sin dueño conocido, se han encontrado en el pueblo de Muntinlupa.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* de orden del Sr. Gobernador Civil, para que pueda llegar á conocimiento de las personas á quienes pertenecan, que exhibiendo los documentos justificantes de la propiedad, puedan recogerlos en el plazo de quince dias, trascurrido el cual serán decomisados y vendidos en pública subasta.

Manila 16 de Setiembre de 1869.—*Casimiro de Cortazar*.

##### SECRETARIA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca á pública subasta, para su remate en el mejor postor, el suministro de cera blanca labrada y en bruto que necesita la Corporacion municipal para sus atenciones en el trienio de 1870, 71 y 72 y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en los n.º 225, 226 y 227 de la *Gaceta oficial* correspondiente á los dias 15, 16 y 17 del mes de Agosto último. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitalar de las Casas Consistoriales el dia 9 de Octubre próximo á las diez de su mañana.

Manila 11 de Setiembre de 1869.—*Bernardino Manzano*.

Los que se crean con derecho á un carabao con marcas, que sueltos y sin dueño conocido, ha sido hallado en el sitio de Nagtajan del arrabal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlo en esta Secretaria, previa exhibicion de los documentos que acrediten su propiedad, dentro del término de quince dias; en la inteligencia que, de no hacerse así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento.

Manila 12 de Setiembre de 1869.—*Bernardino Manzano*.

CAJA DE DEPÓSITOS DE MANILA.

2.ª SEMANA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1869.

Resumen de los ingresos y pagos verificados en la CAJA DE DEPÓSITOS en los días 9 al 15 del mes de Setiembre de 1869, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPÓSITOS EN METÁLICO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDO DURANTE LA PRESENTE.		TOTAL.		DEVUELTO EN ESTA SEMANA.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.	
	Escudos.	Mil.ª	Escudos.	Mil.ª	Escudos.	Mil.ª	Escudos.	Mil.ª	Escudos.	Mil.ª
Sin interés.....	117,498	883	948	»	118,446	883	986	620	117,460	263
Necesarios.....	378,897	447	794	874	379,692	321	12,922	765	366,769	556
Voluntarios.....	842,044	247	13,420	»	855,464	247	13,020	»	842,444	247
Provisionales para subastas.....	34,585	»	9,168	209	43,753	209	14,420	209	29,333	»
<b>Total de los depósitos en metálico.....</b>	<b>1,373,025</b>	<b>577</b>	<b>24,331</b>	<b>083</b>	<b>1,397,356</b>	<b>660</b>	<b>41,349</b>	<b>594</b>	<b>1,356,007</b>	<b>066</b>
<b>DEPÓSITOS EN EFECTOS.</b>										
Necesarios.....	203,400	»	»	»	203,400	»	»	»	203,400	»
Provisionales para subastas.....	4,800	»	3,200	»	8,000	»	»	»	8,000	»
<b>Total de los depósitos en efectos.....</b>	<b>208,200</b>	<b>»</b>	<b>3,200</b>	<b>»</b>	<b>211,400</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>211,400</b>	<b>»</b>

Manila 17 de Setiembre de 1869.—El Jefe de la Seccion de operaciones, *Francisco Manrique*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

No habiéndose enagenado en pública subasta, por falta de postores, una parte de los bienes muebles embargados al ex-Fiel de Rentas Estancadas de Dilao, se hace saber al público que tendrá lugar la venta de aquellos á las once de la mañana de los días 18, 20 y 21 del actual, ante los Gobernadorcillos respectivos de las localidades en que están depositados, efectuándose en el primero de dichos días la de 20 canastos para conducir panes y una romana, cuyos objetos se encuentran depositados en el Tribunal de naturales de Sta. Cruz, en que tendrá lugar su venta; y en los días 20 y 21 los que se encuentran en el arrabal de Paco, ante cuyo Tribunal serán enagenados, bajo el tipo de sus respectivos avalúos que se espresan á continuación.

Efectos existentes en Santa Cruz.

	AVALÚOS.
1 romana con peso para siete arrobas.	11 2000
20 canastos para conducir panes.	16 »

Id. en el arrabal de Paco.

	AVALÚOS.
5 toneles de madera, de cabida de 1400 á 1500 gantas de liquido, á 40 escudos uno	200 »
1 tinaja de barro.	» 2000
1 marco para espejo sin cristal.	1 6000
1 tacho ó perol de cobre.	1 2000
1 bandeja de hierro.	» 8000
1 reloj de pared pequeño.	4 8000
1 catre matrimonial de narra.	32 »
1 par faroles de carriage.	4 8000
1 gorgoreta para agua.	» 4000

Cuyos objetos se enagenarán bajo el tipo de estos avalúos y en progresion ascendente.  
Manila 15 de Setiembre de 1869.—*Torre*.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por la corbeta de guerra *Narvaex*, que saldrá para el Puerto de Hong-Kong el viernes 24 del actual, á las 8 de su mañana, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la correspondencia extranjera y certificados estarán abiertas el jueves 23 (además de las horas ordinarias de despacho) de ocho á once de la noche, última en la que quedarán definitivamente cerradas.

Los periódicos se recibirán hasta la misma hora de las once de la noche de dicho día.

Para las cartas ordinarias, con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallarán abiertos los buzones hasta las seis de la mañana del día 24.

Manila 15 de Setiembre de 1869.—*Hazañas*.

El vapor español *Pasig* saldrá el 18 del corriente á las 7 de su mañana con destino á Iloilo y Cebu; y el bergantín *Gravina* pide visita de salida para mañana á las 12 de ella, en vez de la hora de este día, para Hong-Kong, según aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 15 de Setiembre de 1869.—*Hazañas*.

La goleta *Animosa* saldrá dentro de breves días con destino á la plaza de Zamboanga, según aviso recibido de la Comandancia general de Marina.

Manila 17 de Setiembre de 1869.—*Hazañas*.

El vapor *Patino* saldrá para Hong-Kong el sábado 18 del corriente, según aviso recibido de la Secretaría de la Comandancia general de Marina.

Manila 17 de Setiembre de 1869.—*Hazañas*.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

Habiéndose solicitado por algunos industriales del ramo de cajonería, la gracia de que se les admita modelos que no pudieron presentar en esta Administracion en tiempo oportuno, por no haber tenido conocimiento del plazo fijado para este objeto en las *Gacetas* n.ºs 225, 226 y 227 del mes de Agosto último, y con el objeto á la vez, de hacer desaparecer dudas como las que han surgido, respecto de si es requisito indispensable para hacer postura en la próxima subasta del suministro de envases, la condicion de ser expositor de modelos; esta Administracion, debidamente autorizada, fija por medio del presente anuncio un nuevo plazo de quince días, á contar desde esta fecha, para que puedan presentar modelos en esta Central cuantos gusten, ateniéndose en su construccion á las dimensiones establecidas en las *Gacetas* enunciadas, y en el concepto de que para figurar como licitador en la subasta próxima, no es necesario el requisito de haber exhibido aquellos, como en toda clase de servicios de esta índole.

Manila 18 de Setiembre de 1869.—*José Besuete*.

ALCALDIA MAYOR E INSPECCION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE ZAMBALES.

Debiendo proveerse la plaza de maestro de escuela del pueblo de Castillejos de esta provincia, por defuncion del que la servia, los individuos que deseen obtenerla se presentarán á exámen el día 18 del mes próximo venidero á las 12 del día ante la Junta provincial de Instruccion primaria de esta provincia que al efecto se hallará reunida en la Casa-Alcaldia de esta provincia, trayendo consigo:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Justificante de haber regentado escuela como maestro público, particular ó dedicado á otra ocupacion que revele su aptitud ó suficiencia.

El exámen se verificará en el día designado y consistirá en las materias siguientes:

- 1.º Ejercicios de lectura y escritura y habla castellana.
- 2.º Catecismo de doctrina cristiana.
- 3.º Aritmética y geografía.

En el caso de que no haya aspirantes que sepan las últimas materias podrá ser nombrado el que fuese aprobado en las dos 1.ªs.

Los emolumentos de que gozará el que regente dicha escuela serán los siguientes:

- 1.º Ocho pesos mensuales.
- 2.º La retribucion mensual de real y medio por cada uno de 36 niños.
- 3.º Un peso anual por cada niño que aprenda á escribir, siendo en la actualidad 14 los que escriben.
- 4.º Habitación para sí y su familia, facilitada por los principales del pueblo.

Iba 3 de Setiembre 1869.—El Inspector Provincial, *Federico G. Requena*.

GOBIERNO P. M. DEL DISTRITO DE ILOILO.

Debiendo de proveerse tres plazas de maestras vacantes en los pueblos de Iloilo, Dingle y visita de Nabalas, jurisdiccion del pueblo de Buenavista, las personas que deseen presentarse á exámen podrán elevar sus solicitudes á este Gobierno en el término de treinta y cuatro días, contados desde la fecha del presente anuncio, acompañando á ellas una certificación del R. ó D. Cura Párroco del respectivo pueblo como Inspector de la escuela, en que se espresen las cualidades de moralidad y demas que reuna la solicitante.

El exámen se verificará el día ocho de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana, ante la Comisión de Instruccion primaria de este distrito, y versará de las materias siguientes:

- 1.º Ejercicio de escritura, lectura y habla castellana.
- 2.º De doctrina cristiana y labores pertenecientes á su sexo.

Los emolumentos que gozarán las aspirantes á regentar dichas escuelas serán:

- 1.º Seis escudos mensuales.
- 2.º Una retribucion mensual de dos reales por cada una del número de niñas que se consigna en la 1.ª casilla que á continuación se espresa.

3.º Un peso anual por cada niña que asista á la clase de escritura, cuyo número vá anotado en el 2.º encasillado; calculándose podrá haber de aumento de una y otra clase los que se indican en la 3.ª y 4.ª casilla.

PUEBLOS.	Número de niñas de pago.	Número de las que saben escribir.	Aumento que podrá haber de pago.	Aumento que podrá haber de escritura.
Ilaod.	28	7	2	10
Dingle.	"	14	16	8
Visita Nabalas.	"	1	"	12
Iloilo 4 de Setiembre de 1869.—Eduardo Caballero.				
				0

Debiendo de proveerse ocho plazas de Maestros sustitutos vacantes en los pueblos de Jaro, Ilaod, Santa Bárbara, Igaras, Dingle, Banate, Calinog y para la visita de Nabalas del pueblo de Buenavista de este Distrito, los individuos que deseen presentarse á examen podrán elevar sus solicitudes á este Gobierno en el término de treinta y seis días, contados desde la fecha del presente anuncio, acompañando á ellas los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de buena conducta.
  - 2.º Partida de bautismo.
  - 3.º Justificación de haber regentado escuela como maestro público ó particular, ó justificar en otro caso haberse dedicado á otra ocupación que revele su aptitud ó suficiencia para desempeñar aquel magisterio.
- El examen se verificará el día 30 de Setiembre próximo venidero; á las doce de su mañana, ante la Comisión de Instrucción Primaria de este Distrito, y versará de las materias siguientes:

- 1.º Ejercicio de escritura, lectura y habla castellana.
- 2.º Catecismo de doctrina Cristiana.
- 3.º Aritmética y geografía.

En el caso de que no haya aspirantes que sepan las dos últimas materias, podrá ser nombrado el que fuese aprobado en las dos primeras.

Los emolumentos de que gozarán los que regenten dichas escuelas serán como sigue.

- 1.º Ocho pesos mensuales de sueldo.
- 2.º Una retribución mensual de dos reales por cada uno del número de niños que vá anotado en la segunda casilla que á continuación se espresa.
- 3.º Un peso anual por cada niño que asista á la escuela á la clase de escritura, habiendo en la actualidad el número que se indica en el tercer encasillado, calculándose podrá haber de aumento de una y otra clase en el que se consigna en la 4.ª y 5.ª casilla; además los maestros tendrán habitación en el mismo local de la escuela y en falta de este se abonará el importe de alquiler segun el precio que tengan en cada uno de los espresados pueblos.

PUEBLOS.	Número de almas.	Número de niños de pago.	Número de los que saben escribir.	Aumento que podrá haber de pago.	Aumento que podrá haber de escritura.
Jaro	14.491	67	58	30	"
Ilaod	4053	38	17	10	15
Santa Bárbara	17.076	20	36	25	50
Igaras	13.734	5	40	20	40
Dingle	41.339	4	20	8	12
Banate	5265	10	36	"	5
Calinog	6535	24	31	"	9
Visita Nabalas	732	"	11	"	7

Iloilo 26 de Agosto de 1869.—Eduardo Caballero.

**ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE S. JUAN DE DIOS.**

**ESTADO de los ingresos que hubo en dicha mes, con espresion de las causas que los han producido, que se redacta con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de 21 de Febrero de 1866.**

	IMPORTES.		TOTALES.	
	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.
Existencia en fines de Febrero.			7696	6494

**FINCAS RÚSTICAS.**

Doña Gabriela Acuña, por la 3.ª do-  
zava parte de 34.000 escudos del  
arriendo de la Hacienda de Buen-  
navista. . . . . 2833 3200  
Por los tres solares de la Hermita. . . . . 4 " "  
----- 2837 3200

**FINCAS URBANAS.**

*Calle Real de Manila, n.º 21.*  
D. José Ordovas. . . . . 130 " "  
*-Calle de San Juan de Letran, n.º 7.*  
D. Genaro Rionda. . . . . 80 " "  
Manila 15 de Abril de 1869.—Genaro Rionda.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.**

Por decreto del Sr. Director de la Administracion Local se sacará por 2.ª vez á pública subasta, para su remate en el mejor postor, el contrato del suministro de raciones á los presos criminales pobres de la cárcel pública del distrito de Isla de Negros, bajo el tipo descendente de mil doscientos cincuenta diezmilésimos por cada racion y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* n.º 458 del día 9 de Junio último. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el día 8 de Octubre próximo entrante las diez de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello 3.º, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.  
Binondo 14 de Setiembre de 1869.—Felix Dujua.

Por decreto del Sr. Director de la Administracion Local se sacará por 2.ª vez á pública subasta, para su remate en el mejor postor, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Bulacan, bajo el tipo ascendente de trece mil treinta escudos anuales, ó sean treinta y nueve mil noventa escudos en el trienio, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el n.º 218 de la *Gaceta oficial* correspondiente al día 8 de Agosto último. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el día 18 de Octubre próximo entrante, las diez de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello 3.º, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.  
Binondo 14 de Setiembre de 1869.—Felix Dujua.

**El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.**

Pueblos.	Hombres.	Mujeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila. . . . .	1		1	2
Binondo. . . . .				
Quiapo. . . . .				
S. Miguel. . . . .				
Suma.	1		1	2

**INDÍGENAS.**

EUROPEOS.				
Pueblos.	Hombres.	Mujeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila. . . . .				
Binondo. . . . .				
Quiapo. . . . .				
S. Miguel. . . . .				
Suma.				

Cementerio general de Paco y Setiembre 16 de 1869.—P. Gavino Villa Real.

**LEGAJO N.º 1.**

**MES DE MARZO DE 1869.**

	IMPORTES.		TOTALES.	
	Escudos.	Djm.	Escudos.	Djm.
<i>Calle de San Vicente, n.º 1, 2 y 3.</i>				
D.ª Aniceta de los Reyes. . . . .	56	"		
Chino Lorenzo Yap-Tangco. . . . .	48	"		
Julian Tantojo. . . . .	22	"		
<i>Calle de David, n.º 5.</i>				
D. Leopoldo Lopez. . . . .	32	"		
<i>Calle de Magallanes y la Victoria.</i>				
Las quince posesiones arrendadas. . . . .	135	5000		
				503 5000
<i>De varios.</i>				
De la Direccion de Administracion Local. . . . .	333	3333		
Limosnas de D. Paulino Iturralde. . . . .	20	"		
Devuelto por el 1.º contratista por mayor pago que recibió en Diciembre próximo pasado. . . . .	10	"	363	3333
				11.400 8027

ESTADO que manifiesta los gastos que por todos conceptos ha habido en el citado Establecimiento el referido mes, por los motivos y circunstancias que se espresarán, conforme a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil con fecha 21 de Agosto de 1866.

Table with columns: CONCEPTOS DEL GASTO, Escudos, D/m. Lists various expenses like salaries, food, and medical supplies.

Manila 14 de Abril de 1869.—Genaro Rionda.

Table with columns: Escudos, D/m. Continuation of expense list including items like gloves, paper, and medical supplies.

Se rebaja el 8 p. % de la 2.ª contrata. 60 480

Table with columns: Cargo, Data, Existencia para la c/s. Summary of financial data.

PARIFICACION.

N.º 3.

ESTADO que manifiesta los enfermos que ha habido en dicho Establecimiento durante el citado mes, con espresion del importe de las raciones que se les ha suministrado y el de su estancia, que se redacta en cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Señor Gobernador Superior Civil en 21 de Agosto de 1866.

Table with columns: CLASES, IMPORTE DE LAS RACIONES SUMINISTRADAS, Esc., Djm. Lists patient categories and their rations.

Table with columns: IDRM DE LAS ESTANCIAS, Esc., Djm. and summary rows for 'La caja de propios y arbitrios'.

Manila 14 de Abril de 1869.—Genaro Rionda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor del distrito de Quiapo y Juez de primera instancia de la provincia de Manila, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Tim-Chayco, natural de Chincan, Imperio de China, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio sirviente, empadronado bajo el n.º 6945, y Tin-Juico, natural de Chincan, del mismo Imperio, mayor de edad, empadronado bajo el n.º 19,995, de oficio fernalero y residente en el sitio de Sto. Cristo del arrabal de Binondo, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa n.º 2757 seguida en este Juzgado contra los mismos sobre infidelidad en la custodia de presos, pues haciéndolo así oír y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las ulteriores diligencias con los Estrados del Juzgado y parádoles los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Sta. Cruz 13 de Setiembre de 1869.—Wenceslao Cuervo y Valdés.—Por mandado de su Sria., Luis Perez de Tagle. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaída en las diligencias y de exhorto dirigido por el Juzgado de Zambales, se cita y emplaza á la esposa de Don Julio Wite ó su apoderado, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente anuncio, se presente en dicho Juzgado á recibir la causa n.º 786 seguida á instancia de su esposo contra Segundo Basilio por hurto, con apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. Sta. Cruz 14 de Setiembre de 1869.—Luis Perez de Tagle. 2

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BINONDO.

Por providencia al Señor Alcalde mayor del Distrito de Binondo, recaída en la causa criminal n.º 3322 contra Casimira Alarcon, por hurto, se cita y emplaza por medio de la Gaceta oficial á la robada Doña Trinidad Guerra, natural del arrabal de Santa Cruz, vecina de Binondo, para que en el término de nueve días, contados desde la primera vez que aparezca la citación en dicho periódico, se presente en esta Alcaldía mayor con el fin de notificarla de otro proveído recaído en dicha causa. Y para que llegué á noticia de la misma y nadie pueda alegar ignorancia se fija la presente.

San José catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Blanco. 2

Don Luis de Cueto y Rull, Alcalde mayor del Distrito de Intramuros de esta provincia de Manila, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Quintina Flores y Braulia Flores, residentes del pueblo de San Fernando de Dilao, y procesadas sobre fabricacion de monedas falsas en la causa n.º 3316, á fin de que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en Juzgado ó en las cárceles públicas de esta provincia á responder de los cargos que de las mismas resultan en la referida causa. Pues de hacerlo así les oír y administraré justicia.

Dado en los estrados del Juzgado del Distrito de Intramuros á 6 de Setiembre de 1869.—Luis de Cueto y Rull.—Por mandado de su Sria., Francisco R. Avellana. 2

Don Juan Alvarez Guerra, Alcalde mayor Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Cavite.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Juan Calará, de veintin años de edad, soltero, de oficio carpintero, natural y vecino del pueblo de Bacoor, reo de la causa n.º 2588 que se sigue en este Juzgado por fuga, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este mismo Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra él resultan en dicha causa, pues si así lo hiciere, le oír y administraré justicia, y de lo contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados de este Juzgado, hasta definitiva, parádole por consiguiente los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Cavite á catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Alvarez Guerra.—Por mandado su Sria., Leonardo M. de Angeles. 2

Por providencia del Señor Alcalde mayor de la provincia de Albay, recaída con fecha 31 de Agosto próximo pasado en el expediente judicial de cesion de bienes de D. Darío Ansótegui, se convoca á junta general de acreedores para que asistan el día 30 del actual entre 10 y 11 de su mañana en la Sala de audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de que á los que no concurran, les parará el perjuicio que haya lugar lo que acuerde la mayoría.

Albay 4 de Setiembre de 1869.—Manuel Orteza.—Leonardo Bati. 2

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE ALBAY.

Novedades desde el dia 1.º al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Mejoran visiblemente las plantaciones de abaca en los campos sembrados de arroz presentan buen aspecto.

Obras públicas.—En la cabecera se han ocupado los polistas y los presos rematados en el afirmado en la carretera que conduce á Borabod y los cuadrilleros han trabajado en su nuevo cuartel. En Legaspi han trabajado los polistas en la recomposicion de un trozo de la carretera de Tabaco, cortado por las avenidas del volcan. Durante le semana ha llovido mucho, por cuya razon se ha trabajado poco en los restantes pueblos.

Novedades.—Ninguna.

Precios corrientes en la Cabecera.

Abaca, 18 escudos pico; arroz, 6 escudos 50 cénts. cavan; cacao, 4 escudos ganta.; palay, 3 escudos id.; aceite, 78 cénts. id.; bejucos partidos, 4 escudos mil; nipas tejidas, 2 escudos ciento. Albay 8 de Setiembre de 1869.—José Feced.

PROVINCIA DE MINDORO.

Novedades desde el 1.º de Setiembre al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Obras públicas.—Continúan las mismas de que se dió cuenta en los partes anteriores.

Cosechas.—Ninguna.

Hechos ó accidentes varios.—El juéves á las siete menos quince minutos de la noche se sintió un fuerte terremoto de trepidacion de E. á O., durando su movimiento 5 segundos.

Precios corrientes en la Isla de Marinduque.

Abaca, 12 escudos 50 cénts. pico; aceite, 1 escudo 25 céntimos ganta; arorú, 64 escudos 50 cénts. pico; cacao, 74 escudos cavan; cera, 94 escudos quintal; bejucos, 2 escudos mil; brea, 14 cénts. arroba; palay, 3 escudos cavan.

No ha habido ningun movimiento marítimo en la presente semana.

Calapan 8 de Setiembre de 1869.—Simon Carmona.

PROVINCIA DE CAVITE.

Novedades desde el dia 6 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Los naturales se ocupan en la siembra del palay.

Obras públicas.—En suspenso por hallarse los naturales ocupados en las faenas del campo.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en Silan, Indan, Alfonso y Naic.

Cacao, 4 escudos ganta; arroz, 5 escudos 50 cénts. cavan; palay, 2 escudos 25 cénts. idem.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Ninguno.

Cavite 13 de Setiembre de 1869.—El Gobernador, Luis Ordo.

PROVINCIA DE LA UNION.

Novedades desde el 30 del mes anterior al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúan los aforos del tabaco cosechado y terminado el trasplante del palay.

Obras públicas.—En suspenso.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.

Palay, 30 escudos uyon; arroz, 4 escudos cavan.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque salido.

Dia 28. Para Manila, bergantin-goleta «Aparri» con tabaco; del puerto de S. Fernando.

San Fernando 6 de Setiembre de 1869.—Francisco de P. Ripoll.

PROVINCIA DE LA ISABELA.

Novedades desde el dia 27 del mes de Agosto último al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Continuando el aforo de tabaco el pueblo de Ilagan y los demás pueblos siguen en el arreglo y beneficio del mismo.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Obras públicas.—En suspenso por hallarse los naturales dedicados á las faenas del campo.

Tumauini 3 de Setiembre de 1869.—El Gobernador, Pedro G. Montero.

**PROVINCIA DE BATANGAS.**

*Novedades desde el 4 del actual al de la fecha.*

**Salud pública.**—Buena.

**Cosechas.**—En algunos pueblos se ha dado principio á la de palay en terrenos secanos.

**Obras públicas.**—Continúan las de los tribunales de San José, Balayan y Lipa y de las escuelas de Calaca, Rosario y Sto. Tomás. En Tanauan se ha dado principio á la obra del Tribunal. En S. Pablo se ocupan los polistas en echar abajo el techo y todo el maderamen del Tribunal, que según parte del Gobernadorcillo amenaza ruina, y se acopian materiales para el nuevo que se ha de construir. En los demás pueblos se dedican los polistas al acopio de materiales para edificios públicos.

*Precios corrientes.*

Arroz de la Cabecera, 7 escudos 50 cént. cavan; azúcar de id., 6 escudos 50 cént. pico; aceite de id., 16 escudos tinaja; cañas-espinas de id., 10 escudos ciento; arroz de Bauan, 5 escudos cavan; azúcar de id., 9 escudos pico; aceite de id., 10 escudos tinaja; cañas-espinas de id., 22 escudos 50 cént. ciento; arroz de San Luis, 4 escudos cavan; azúcar de id., 7 escudos pico; aceite de id., 16 escudos tinaja; cañas-espinas de id., 16 escudos ciento; arroz de Taal, 6 escudos 50 cént. cavan; algodón de id., 22 escudos pico; cañas-espinas de id., 20 escudos ciento; arroz de Lemery, 5 escudos cavan; azúcar de id., 6 escudos pico; aceite de id., 16 escudos tinaja; algodón de id., 20 escudos pico; cañas-espinas de id., 16 escudos ciento; arroz de Calaca, 6 escudos cavan; azúcar de id., 5 escudos pico; aceite de id., 12 escudos tinaja; algodón de id., 24 escudos pico; cañas-espinas de id., 14 escudos ciento; arroz de Balayan, 6 escudos cavan; azúcar de id., 6 escudos pico; algodón de id., 16 escudos pico; cañas-espinas de id., 12 escudos ciento; arroz de Tuy, 2 escudos 50 cént. cavan; azúcar de id., 7 escudos pico; algodón de id., 18 escudos id.; cañas-espinas de id., 10 escudos ciento; arroz de Lipa, 3 escudos cavan; azúcar de id., 5 escudos pico; cañas-espinas de id., 12 escudos ciento; arroz de Tanauan, 7 escudos cavan; aceite de id., 16 escudos tinaja; cañas-espinas de id., 20 escudos ciento; arroz de Santo Tomás, 2 escudos cavan; aceite de id., 12 escudos tinaja; arroz de S. Pablo, 6 escudos cavan; aceite de id., 10 escudos 50 cént. tinaja; cañas-espinas de id., 20 escudos ciento.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

*Buques salidos.*

Para Manila, bergantin-goleta «Josefa» con sibuca; del puerto de Batangas.  
Para id., goleta «Cármén» con id.; del id. id.  
Batangas 11 de Setiembre de 1869.—*Miguel Sanz.*

**DISTRITO DE SAMAR.**

*Novedades desde el dia 15 al de la fecha.*

**Salud pública.**—Buena.

**Cosechas.**—En esta Cabecera se ha concluido la siembra del palay, continuando en los demás pueblos del Sur la misma operación, y en los del Norte sigue la plantacion de abacá y raíces alimenticias.

**Obras públicas.**—Se hacen los reparos necesarios en las calzadas y edificios públicos.

**Hechos ó accidentes varios.**—La langosta sigue en los pueblos de Villa Real y Calviga, trabajando sin descanso al ésterminio de dicha plaga.

A las 3 de la tarde del 17 del actual, se sintió en esta provincia un fuerte temblor de tierra de oscilación que duró próximamente unos 16 segundos y su direccion de E. á O., sin que hasta la fecha se sepa haber acurrido ninguna desgracia ni destruccion de edificios.

*Precios corrientes.*

Abacá en la cabecera, 16 escudos pico; palay de id., 3 escudos 12 cént. cavan; aceite de id., 75 cént. ganta; manteca de id., 15 escudos id.; cocos de id., 25 escudos millar; abacá de Calvayog, 18 escudos pico; palay de id., 3 escudos 12 cént. cavan; aceite de id., 5 cént. ganta; manteca de id., 1 escudo 25 cént. id.; abacá de Babon, 15 escudos pico; palay de id., 2 escudos cavan; aceite de id., 75 cént. ganta; cocos de id., 10 escudos millar.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

*Buques entrados.*

Dia 22. De Manila, bergantin-goleta «Caridad» con varios efectos; al puerto de Catbalogan.  
Id. 13. De id., id. id. «Paz» con id.; al id. de Calvayog.  
Id. 31. De Calvayog, goleta «Salvacion» con varios efectos; al id. de Babon.  
Catbalogan 22 de Agosto de 1869.—*Domingo Fernandez Imbert.*

**DISTRITO DE ILOILO.**

*Novedades desde el dia 1.º de Setiembre al de la fecha.*

**Salud pública.**—Sin novedad.

**Cosechas.**—Continúan los naturales ocupados en el trasplante del palay.

**Obras públicas.**—Continúan los polistas en la reparacion de las calzadas, puentes é imbornales.

**Hechos ó accidentes varios.**—Sin novedad.

*Precios corrientes.*

Palay de Iloilo, 1 peso 25 cént. cavan; arroz de id., 2 ps. 50 cént. id.; aceite de id., 37 cént. ganta; palay de Molo, 1 peso 18 cént. cavan; arroz de id., 2 ps. 50 cént. id.; cacao de id., 62 ps. 50 cént. id.; azúcar de id., 4 ps. 50 cént. pico; aceite de id., 37 cént. ganta; cocos de id., 10 ps. millar; palay de Jaro, 1 peso 37 cént. cavan; arroz de id., 2 ps. 50 cént. id.; cacao de id., 50 ps. 25 cént. id.; azúcar de id., 31 cént. pico; aceite de id., 37 cént. ganta; cocos de id., 15 ps. millar.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

*Buques entrados.*

Dia 29 Agosto. De Manila, bergantin-goleta «San Estéban» con ladrillos.  
Id. » De Leite, pailebot «S. Antonio» con bongas.  
Id. 30. De Camarines, bergantin-goleta «Ilonga» con arroz.  
Id. 31. De Leite, id. id. «Filomena» con aceite.  
Id. » De Cebú, barca inglesa «Orion» en lastre.  
Id. 3 Setiembre. De id., vapor «Sudoeste» con varios efectos.

*Buques salidos.*

Dia 31 Agosto. Para Masbate, pailebot n.º 114 «S. José» con sal.  
Id. 1.º Setiembre. Para Negros, id. «Juno» en lastre.  
Id. 2. Para Manila, vapor n.º 5 «Iloilo» con efectos del país.  
Id. 3. Para Bacolod, en Negros, pailebot n.º 120 «Rosario» en lastre.  
Id. 4. Para Lóndres, fragata inglesa, en id.  
Iloilo 10 de Setiembre de 1869.—*Eduardo Caballero.*

**DISTRITO DE BENGUET.**

*Novedades desde el dia 30 de Agosto último hasta la fecha.*

**Salud pública.**—Buena.

**Cosechas.**—Ninguna.

**Obras públicas.**—Ninguna.

**Hechos ó accidentes varios.**—Ninguno.

**INSTRUCCION PRIMARIA.**

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de este distrito en el mes de Agosto último, formada en vista de los datos que han remitido á esta Comandancia-Inspeccion de instruccion primaria, los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Ninos existentes en el dia ultimo de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término no medio concurren.	Que por término no medio concurren.
Benguet.	33					30
Benguet 6 de Setiembre de 1869.— <i>Joaquin Marco.</i>						

**COMANDANCIA P.-M. DE LA INFANTA.**

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de este distrito en el mes de Agosto de 1869, formadas en vista de los datos que han remitido á esta Comandancia P. y M., inspectora de este distrito de sus escuelas respectivas.

PUEBLOS.	Ninos existentes en el dia ultimo de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término no medio han asistido.	Que por término no medio han asistido.	OBSERVACIONES.
Binangonan	182				182		No asisten por enfermedad ó de sus padres 60.—Por muy distantes del pueblo 277.—Por enfermedad contagiosa 28—365.—Saben escribir 6.—Están aprendiendo 57-182.
de Lampon, Cabecera.							
Polillo	60		3	3	60		No asisten por enfermedad contagiosa 1.—Saben escribir 11.—Aprenden 14.—Saben leer 8.—Aprenden 42—85.
Totales.	242		3	3	242		

Nota.—Existen cerradas desde su fundacion las dos escuelas para niñas, pendiente de la resolucion de la propuesta consultiva para maestras, hecha con fecha 1.º de Mayo último.  
Binangonan de Lampon 4 de Setiembre de 1869.—El Inspector provincial del distrito, *Antonio Garcia y Ferriz.*

**INSTRUCCION PRIMARIA.**

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de esta provincia en el mes de Agosto próximo pasado, formada en vista de los datos que han remitido á esta Alcaldía-Inspeccion provincial de instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Niños existentes en el día último de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término medio existieron en el día último de dicho mes.	OBSERVACIONES.
Lingayen, naturales.						Se han concedido vacaciones para ayudar a sus padres en la siembra de palay.
Id., mestizos.						
Binmaley.						
Dagupan.						
Mangaldan.						
S. Fabian.						Idem idem idem.
Alava.	163	12	56	151		
S. Jacinto.						
Binaloag.						
Minalonan.						
S. Manuel.						
Asingan.						
Tayug.						
S. Nicolás.						
Villasis.						
Sta. Bárbara.	80					Idem idem idem.
Urdaneta.						
Calacio.						
S. Carlos.						
Malasiqui.						
Bayambang.	72				166	
Camiling.						
Gerona.						
Panique.						
Urbantod.						
Mangatarem.						Idem idem idem.
Aguilar.	395	16			50	
Salasa.	340		30		340	
S. Isidro.						
Sual.	441		41		28	

Lingayen 7 de Setiembre de 1869.—Luis Santamarina.

**DISTRITO DE LEITE.**

Novedades desde el día 31 del mes anterior al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Los pueblos de la costa Sur en este distrito se hallan ocupados en las siembras del palay.

Obras públicas.—Se continúa la recomposicion de las calzadas y puentes.

Hechos ó accidentes varios.—A las 8 de la mañana del domingo 8 del corriente, se sintió en esta cabecera otro temblor de tierra, cuyo movimiento de trepidacion, si bien fué corto, se dejó sentir con gran fuerza. En el pueblo de Tanauan, se sintió igualmente y por la circunstancia de hallarse en la misa, ocurrieron algunos contusiones por el deseo de salir á un tiempo de la iglesia la gente que en ella habia.

A las 3 de la tarde del 16 del actual se sintió en esta Cabecera otro temblor de tierra oscilatorio de S. á N., que duró unos veinte segundos.

En los pueblos de Matalom, Palompon y Malitbog, han aparecido las langostas, causando algunos daños en los sembrados, habiendo dado las órdenes convenientes para el esterminio de dicha plaga.

Precios corrientes en Tacloban, Palo, Tanauan, Tolosa, Dagami, Buraven, Dulag y Alangalang.

Abacá, 19 escudos 25 cént. pico; arroz, 8 escudos cavan, palay, 3 escudos id.; maiz, 3 escudos 25 cént. id.; cacao, 75 escudos id.; aceite, 3 escudos 25 cént. tinaja.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Buques entrados.**

- Día 5. De Manila, bergantin-goleta «Rosario» con arroz.
- Id. 11. De Capiz, pailebot «Sta. Lucia» con palay.
- Id. De id., bergantin-goleta «S. Vicente» con id.
- Id. De Samar, id. id. «Príncipe de Asturias» en lastre.
- Id. 12. De Iloilo, id. id. «Filomena» con palay.
- Id. 16. De id., id. id. «S. Roque» con id.
- Id. 18. De id., pailebot «R. M.» en lastre.
- Id. 20. De id., goleta «Petrona» con palay.
- Id. 27. De Capiz, id. «Sta. Martina» con idem.
- Id. 29. De Manila, bergantin-goleta «Pilar» en lastre.
- Id. 30. De Capiz, goleta «Paz» con palay.
- Id. De Sorsogon, bergantin-goleta «Bella María» con id.

**Buques salidos.**

- Día 4. Para Samar, pailebot «Esperanza» con sal.
- Id. 7. Para Manila, bergantin-goleta «Cármén» con abacá.
- Id. 13. Para Iloilo, id. id. «María Ana» con varios efectos.

- Id. 14. Para Manila, id. id. «Rosario» con abacá.
- Id. Para Capiz, id. id. «Príncipe de Asturias» con aceite.
- Id. 18. Para Iloilo, id. id. «Filomena» con idem.
- Id. 19. Para Capiz, id. id. «S. Vicente» en lastre.
- Id. 21. Para id., pailebot «Sta. Lucia» en idem.
- Id. 31. Para Guirvan, goleta «Petrona» con palay.

**INSTRUCCION PRIMARIA.**

RELACION DETALLADA del número de niños y niñas que han asistido á las escuelas de esta provincia en el mes de Julio último, formada en vista de los datos que han remitido á este Gobierno-Inspeccion provincial de Instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Niños de ambos sexos existentes en el día último de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término medio asistieron.	OBSERVACIONES.
Tacloban.	295				211	La escasa asistencia en los padres se hallan ocupados en las faenas agrícolas.
Palo.	190				158	
Tanauan.	847				764	
Tolosa.	372				216	
Dagami.	500				454	
Buraven.	212	148			198	
Dulag.	84				79	
Abuyog.	227	26			210	
Hinunangan.	275				258	
Hinundayan.	260				232	
Barugo.	666				589	
Alangalang.	262				237	
Jaro.	138				125	
S. Miguel.	433				399	
Babatugon.	211				198	
Malibago.	60				54	
Carigara.	290				243	
Leite.	96				88	
Capeo.	425				312	
Biliran.	198				170	
Naval.	533				481	
Almeria.	324				214	
Maripipi.						No se ha recibido hasta la fecha el parto de este pueblo.
Caybiran.	323				215	
Villaba.	33				28	
Palloban.	211				200	
Quiot.						Idem idem idem.
Mérida.	133				119	
Ormoc.						Idem idem idem.
Albuera.	394				281	
Baybay.						Idem idem idem.
Inopacan.						
Hindang.	610				549	
Hilongos.	1360				994	
Bato.	74				65	
Matalom.	48				46	
Cajagnaan.	156				141	
Ma-asin.						Idem idem idem.
Mac-crohon.	179				164	
Malitbog.						Idem idem idem.
Sogod.	133				122	
Lilodan.	418				372	
Cabalian.	355				297	
Total.	11325	174			9485	

Tacloban 31 de Agosto de 1869.—El Gobernador en comision. Enrique Vega.

**OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA.**  
Observaciones del día 17 de Setiembre de 1869.

Horas	Barometro reducido a 0° en milímetros.	Temperatura en el centígrado.	Higrómetro.	Humedad relativa.	Tension del vapor en milímetros.	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
6 m.	753.99	25.4	93	85.9	20.4	SSE. bonancib.	Cubierto.	Rizada
9 m.	54.52	27.5	91	82.1	22.0	E. flojo.	D. nub.	"
12.	54.36	29.4	83	74.1	22.3	SE. fresquito.	"	"
3 t.	53.30	31.2	79	70.6	22.5	ESE. flojo.	"	"
Temperatura máxima del día.							31.5	
Idem mínima idem.							23.0	
Evaporacion en las 24 horas anteriores.							6.1 milímetros.	
Lluvia en idem idem.							4.0 idem.	